

# HOJEANDO

## LOS

## ARCHIVOS

Por Rodrigo FUENZALIDA Bade, Capitán de Navío (R), Armada de Chile.

### ALGUNOS OFICIOS INEDITOS DEL MINISTERIO DE MARINA A LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DURANTE LA GUERRA DEL PACIFICO

Nº 2837.—SANTIAGO, Diciembre 20 de 1879.

S.E. con esta fecha ha decretado lo que sigue:

Nº 1691.— En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 12 de septiembre del presente año, la Tesorería General impondrá en la Caja de Ahorros de empleados quinientos pesos por cada uno de los dos hijos del Comandante de la "Esmeralda" don Arturo Prat, doña Blanca Estela y don Arturo Prat y Carvajal.

"La expresada suma se aplicará a la citada ley de 12 de septiembre.

"Refréndese, tómesese razón y comuníquese".

Lo transcribo a US. para su conocimiento y demás fines, previniéndole que el decreto anterior ha sido refrendado y anotado. Dios guarde a U.S. José A. Gandarillas.

Nº 30.—SANTIAGO, Enero 5 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo siguiente:

"Nº 18.— Vista la nota que precede y documento adjunto, se declara de abono al contador del vapor "Abtao" don Eleodoro F. Davenport, la cantidad de noventa y cinco pesos, importe de veintiocho coyos que entregó de las existencias de su cargo para cubrir los restos de los individuos que fallecieron en el combate sostenido en Antofagasta contra el monitor peruano "Huáscar", el 28 de agosto ppdo.

"Aplíquese esa suma a los gastos autorizados por las leyes de 3 de abril y 26 de agosto del 1879.

"Refréndese, tómesese razón y comuníquese".

Lo que transcribo a US. previniéndole que el anterior decreto ha sido refrendado y tomado razón en las oficinas respectivas.

Dios guarde a US. José A. Gandarillas.

Nº 130.—VALPARAISO, Enero 16 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

“Nº 68.— Vista la solicitud que precede y antecedentes adjuntos, la Comisaría General del Ejército y Armada en campaña abonará al grumete de la cañonera “Covadonga”, José Gil Henríquez, a contar desde el 21 de mayo del año próximo pasado, la pensión mensual de un peso cincuenta centavos que le corresponde con arreglo al inciso 2º del artículo 11 de la ley de 12 de septiembre último.

“Dedúzcanse de esta ley las pensiones correspondientes al año que termina y al presente”.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US. José A. Gandarillas.

Nº 689.—SANTIAGO, Marzo 10 de 1880.

S.E. con esta fecha ha decretado lo que sigue:

“Nº 347.— Vista la anterior solicitud, la Comisaría General del Ejército y Armada en campaña abonará a doña Remijia Segovia, viuda del Sargento 2º del regimiento de Artillería de Marina, don Juan de Dios Aldea, a contar desde el 21 de mayo de 1879, la pensión vitalicia de doscientos cuarenta pesos anuales que el artículo 7º de la ley de 12 de septiembre de dicho año le concede conjuntamente con su hijo único don Julio Aldea.

“La expresada Comisaría hará las deducciones a que haya lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada ley.

“Mientras se consulta con el presupuesto respectivo la pensión referida, se aplicarán las que se paguen a la ley misma de 12 de septiembre.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo transcribo a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US. José A. Gandarillas.

Nº 1334.—SANTIAGO, Mayo 14 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

“Nº 773.— Con lo informado acerca de la solicitud precedente, se declara que el guardián 2º de la Armada Ramón Rodríguez, que se halló en el combate de Iquique a bordo de la “Esmeralda”, tiene derecho a una gratificación mensual equivalente a dos premios de constancia, la cual debe abonársele a contar del 21 de mayo de 1879. En esta virtud, la Comisaría

General del Ejército y Armada en campaña pagará al mencionado guardián la gratificación expresada, deduciéndola de la ley de 12 de septiembre del citado año.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo comunico a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US. José A. Gandarillas.

Nº 1431.—SANTIAGO, Mayo 21 de 1880.

El Superintendente del ferrocarril entre Santiago y Valparaíso con fecha de ayer me dice lo que sigue:

“En la relación diaria que me hago pasar del estado de los trabajos que ejecuta la maestranza de la empresa para la Armada Nacional y otros servicios de la guerra con motivo de no poderlos inspeccionar personalmente como de costumbre por mi actual permanencia en Santiago, se me dice:

“1º El próximo sábado quedarán terminados y podrán ser conducidos al norte en el transporte “Loa” los múltiples e importantes trabajos incluso el blindaje contra tiro de rifle que se han pedido para poder colocar sobre el castillo del blindado “Blanco Encalada” uno de los cañones de 70 libras del nuevo sistema. El detalle de estas importantes obras se me pasó el 17 del actual, desde cuya fecha se trabaja sin cesar noche y día.

“2º En idéntica forma y condiciones se trabaja en las piezas nuevas o de alteración necesarias para el montaje en el citado transporte de un cañón del mismo sistema e igual calibre del anterior. Estos trabajos quedarán terminados mañana.

“3º Para ser conducidos al norte por el mismo transporte se entregarán listos y encajonados los siguientes proyectiles para cañones del nuevo sistema:

40 granadas de 180 lbs. para el “Angamos”.

100 granadas de 70 lbs.

135 granadas de 40 lbs. para el “Huáscar”.

“Faltando sólo 30 para completar las 300 que se me ordenó fabricar para el “Angamos”, sírvase US. decirme si continúo fundiendo estos proyectiles y en qué número.

“Mediante la asidua atención que se ha prestado a la armadura de la lancha torpedo se hallará ésta armada y completamente lista para ser echada al agua el 29 del presente mes. Sírvase US. dictar las providencias que estime del caso.

“Todo lo que creo mi deber transmitir al conocimiento de US”.

Lo comunico a US. para su conocimiento y fines del caso.

Dios guarde a US. José A. Gandarillas.

Nº 1684.—SANTIAGO, Junio 25 de 1880.

Este Ministerio ha sido informado de que el día en que nuestro Ejército tomó por asalto la ciudad de Arica, los cirujanos de las naves de guerra alemanas "Hansa" y "Bismarck" y los de la nave de la República francesa "Hussard", surtos a la sazón en el puerto de aquel nombre, desembarcaron para prestar su asistencia profesional a los heridos de aquella ruda jornada. Esos servicios no pudieron ser más oportunos y eficaces y ellos, honrando altamente el carácter filantrópico de las personas que los prestaron, han empeñado vivamente la gratitud del Gobierno.

Deseando que la expresión de estos sentimientos llegue hasta las referidas personas, ruego a US. se sirva transmitir esta comunicación a los comandantes respectivos de las tres naves mencionadas.

Dios guarde a US. M. García de la Huerta.

Nº 2909.—SANTIAGO, Octubre 6 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

"Nº 1637. Vista la solicitud precedente, la Comisaría General del Ejército y Armada en campaña anticipará a cada uno de los oficiales sobrevivientes de la cañonera "Covadonga", a fin de que repongan sus equipajes, las cantidades que a continuación se expresan:

"Novecientos pesos al ingeniero 1º don Cipriano Encina;

"Seiscientos pesos al ingeniero 2º don Francisco Guzmán;

"Quinientos pesos al teniente 1º don Enrique Gutiérrez y al cirujano 1º don Manuel Espinosa;

"Trescientos cincuenta pesos a los tenientes 2ºs. don Miguel Carrasco, don Froilán González y don Vicente Merino Jarpa, al teniente de la guarnición don Manuel 2º Blanco y al contador 2º don Francisco Leighton;

"Trescientos pesos al ingeniero 3º don Ramón Rebolledo;

"Doscientos cincuenta pesos al aprendiz mecánico don Enrique Ballesteros, y

"Ciento veinte pesos al aspirante don Juan V. Villa.

"Dichos anticipos serán descontados con la sexta parte del sueldo mensual correspondiente a cada oficial.

"Tómese razón y comuníquese".

Lo comunico a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US. M. García de la Huerta.

Nº 3029.—SANTIAGO, Octubre 14 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

“Nº 1680. Apareciendo del anterior expediente que los que suscriben las precedentes solicitudes se encontraron en el combate del 21 de mayo de 1879 a bordo de la corbeta “Esmeralda”, excepto el cocinero Mariano Alfaro, que estaba embarcado en la goleta “Covadonga”, decreto:

“La Comisaría General del Ejército y Armada en campaña abonará las pensiones que en seguida se expresan con arreglo a la ley de 12 de septiembre de 1879:

“1º Una equivalente a la tercera parte del sueldo al condestable 2º Vicente Eguabil.

“2º Una equivalente a dos premios de constancia a los capitanes de altos Evangelino Bono y Tomás Blanco Pulo; al patrón de botes José Alarcón; al timonel Elías Aránguiz, a los marineros 1ºs. Marcos Rojas, Agustín Oyarzún, Esteban Barrios, Alejandro Díaz, Pedro Manríquez, Serafín Romero y José M. Cutiérrez; a los grumetes Adrián Guzmán, Manuel Concha, Wenceslao Vargas, Luciano Bolados, José M. Alvarez y Zacarías Bustos; al fogonero 1º Estamatópoli y al 2º José Donaire, y al mozo de cámara José M. Rodríguez.

“3º Una pensión equivalente a un premio de constancia al cocinero Mariano Alfaro.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo comunico a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US. M. García de la Huerta.

Nº 3366.—SANTIAGO, Noviembre 9 de 1880.

El señor Ministro de la Guerra con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

“S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

“He acordado y decreto:

“Nómbrese Director Interino de la Escuela Militar al Contralmirante de la Armada nacional don José Anacleto Goñi.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo transcribo a US. con el mismo objeto.

Dios guarde a US. M. García de la Huerta.

Nº 3468.—SANTIAGO, Noviembre 17 de 1880.

El Comandante en Jefe de la Escuadra me dice con fecha 31 de octubre último, entre otras cosas, lo siguiente:

“El Comandante de la corbeta de S.M.B. “Thetis” ha puesto a mi disposición 46 prisioneros de la goleta “Covadonga” que el Gobierno peruano puso en libertad en vista de las

gestiones que con tal objeto ha hecho el señor ministro de S.M.B. en Lima. Quedan en poder del enemigo el aspirante señor Melitón Guajardo y el grumete Francisco Maturana que no han podido ser removidos de Chancay por la gravedad de sus heridas”.

Lo digo a US. para su conocimiento y demás fines, previéndole que con esta misma fecha remito original al Comisario General del Ejército y Armada en campaña una relación de los salvados a quienes se han entregado prendas de ropa por disposición del Comandante en Jefe de la Escuadra.

Dios guarde a US. M. Recabarren.

Nº 3471.—SANTIAGO, Noviembre 17 de 1880.

S.E. ha decretado hoy lo que sigue:

“Nº 1914. Apruébase el decreto de 30 de octubre último del Comandante en Jefe de la Escuadra, por el cual nombra al guardiamarina don Víctor M. Donoso Comandante del vapor apresado a los peruanos “Isluga” y hoy conocido en la Armada nacional con el nombre de “Caupolicán”.

“Tómese razón y comuníquese”.

Lo comunico a US. para los fines consiguientes.

Dios guarde a US. M. Recabarren.

Nº 1346.—SANTIAGO, Junio 22 de 1882.

S.E. ha decretado hoy lo siguiente:

“2ª Sec. Nº 420. Visto el oficio precedente del Comandante en Jefe de la Escuadra, decreto:

“La divisa de los capitanes de corbeta de la Armada se alterará en lo sucesivo agregando un galón de cinco milímetros de ancho entre los dos que usan actualmente en la botamanga.

“Tómese razón, comuníquese y publíquese”.

Lo transcribo a US para su conocimiento.

Dios guarde a US. Carlos Castellón.

